

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 239

AUTORIZA PRORROGA DE PLAZO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN ID 853-12-LP15, PROYECTO CÓDIGO BIP N°30364473-0; proyecto "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AV NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT",

PUERTO MONTT,

1 1 JUN 2015

VISTO: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto 156, de fecha 20 de marzo de 2014, que designa en forma Transitoria y Provisional a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución exenta Nº 015/097 del 18 de febrero de 2015 que autoriza a doña Solveing Patricia Dinamarca Zunino a actuar como directora regional subrogante, región de Los Lagos; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Decreto Supremo Nº 308, de 16 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30364473-0; en la Resolución Nº157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo y Anexo complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta Nº 015-118 de 10 de abril de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueba Anexo complementario y anexos de licitación para contratar el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles, y autoriza el llamado a licitación pública para la Construcción una Sala Cuna "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AV NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT"; y, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución Nº 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2º Que posteriormente mediante Resolución Exenta Nº 015-118 de 10 de abril de 2015, de la Dirección Regional de Los Lagos, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, citada en el visto, aprobo anexo complementario, y anexos de licitación para contratar el Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles, y autorizo el llamado a licitación pública para la

"CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL AV NORTE SUR 2, ALERCE, PUERTO MONTT", ID 853-12-LP15, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3º Que, conforme lo que establece el punto 3 del cronograma de licitación que forma parte del anexo complementario, la fecha estimada de la resolución de adjudicación fue establecida hasta el 10º día siguiente a la fecha de apertura de ofertas. Sin embargo y como se indicó precedentemente, el presente proceso de licitación se tramitó conforme a las bases tipo aprobadas por la contraloría General de la República, por lo que la resolución de adjudicación requiere ir al trámite de toma de razón, lo que implica mayores plazos que los establecidos en el cronograma de licitación para su tramitación, hecho que hace necesario prorrogar la fecha estimada de adjudicación en 60 días contados desde la fecha de apertura de ofertas.

5º que conforme lo que establece el punto 27 de las bases administrativas tipo de licitación, en relación al inciso segundo del artículo 41 del Reglamento de Compras Públicas, cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo establecido en el cronograma de licitación la JUNJI informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal, indicando la justificación correspondiente.

6° Que, la modificación señalada no implica modificar las bases tipo y su anexo complementario aprobado por Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, por lo que el acto administrativo que apruebe dicha modificación no requiere ser tomado de razón.

RESUELVO:

de adjudicación, establecido en la Resolución Exenta Nº 015-118 de 10 de abril de 2015, estableciéndose como nueva fecha estimada de adjudicación "Hasta e la fecha de apertura de las ofertas"

en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el ID Nº 853-12-LP15

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PUERTO MONTT

SOLVEING ANTRICTA DINAMARCA ZUNINO DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S) DATA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SPDZ/HOY/AFM/MKR/SMT/ IJSD/ RCCH/rcch

Distribución:

Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015 Dirección Regional Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Unidad de Infraestructura

Programa Meta Nacional

Coordinador Nacional de Meta

Programa Meta Regional (2)

Of. Partes y Archivo